


MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Primero.- La normativa que se había venido aplicando hasta la fecha de publicación de la citada Orden objeto de modificación, había sido la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, la misma quedó totalmente desfasada como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dado las modificaciones sustanciales en las condiciones de acceso a la formación profesional y en los cupos reservados al alumnado que accede según las diferentes condiciones.

Segundo.- Con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de admisión y matriculación del alumnado que curse ciclos formativos de grados medio y superior en oferta completa y en oferta parcial diferenciada de formación profesional inicial, así como para la resolución de aquellos casos en que la demanda de plazas escolares supere a la oferta de los mismos, se aprobó la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

Tercero.- Asimismo, dada la necesidad de reestructurar el acceso a los ciclos formativos de grado medio dando prioridad al colectivo de personas solicitantes que finaliza sus estudios en el curso académico inmediatamente anterior, así como agilizar el procedimiento de listas de espera, se hace aconsejable la modificación de la anterior Orden de 1 de junio de 2016, a fin de adaptarla a la nueva realidad que se ha venido planteando.



Código Seguro de verificación:Vwgv+uveGUY9YmqZXgfG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Vwgv+uveGUY9YmqZXgfG5w==	PÁGINA	1/2
				
Vwgv+uveGUY9YmqZXgfG5w==				

Cuarto.- De conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de orden, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados, está previsto que la presente orden sea sometida tanto a los trámites de audiencia e información pública. En ambos casos, de conformidad con el tercer párrafo del precepto mencionado y dada la proximidad de la fecha de realización del procedimiento de admisión del alumnado en dichas enseñanzas, se establece un plazo abreviado de 7 días hábiles desde el día siguiente a su notificación y publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
 Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Código Seguro de verificación:Vwgv+uveGUY9YmqZXgfG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Vwgv+uveGUY9YmqZXgfG5w==	PÁGINA	2/2
 Vwgv+uveGUY9YmqZXgfG5w==				